

Convenio *Gracias al Chopo* – Contribución a la recuperación de las plantaciones de chopos

Acuerdo «A» entre el comprador y el populicultor – n.º del acuerdo

Empresa que adquiere la madera

Populicultor Nombre Apellidos Dirección
--

El 6 de octubre de 2011, viveristas, comerciantes y empresarios del sector del chopo de la región noroeste de Francia firmaron el convenio "*Merci le Peuplier*". Este convenio adquirió carácter nacional el 24 de abril de 2014. El 1 de mayo de 2022 el convenio se hizo extensivo a España.

Los compradores de chopo, firmantes del convenio *Gracias al Chopo*, se comprometieron a promover la replantación del chopo, en virtud de las leyes y las normativas, y a financiar parte de la replantación de las parcelas explotadas aportando una ayuda de 2 € por planta. Esta operación no se aplica a las nuevas plantaciones.

Los detalles del convenio (empresas firmantes y normas) se encuentran disponibles en el sitio web www.graciasalchopo.org

Condiciones de la oferta para el populicultor:

- Que sus plantaciones cuenten con la certificación PEFC o FSC. Número de adhesión:
- Que la replantación se realice en un plazo de 2 años desde la fecha límite de explotación indicada en el contrato.
- Que los clones elegidos para la replantación se encuentren en el catálogo europeo de clones de chopo autorizados

En su propio interés, y en el del sector, el populicultor se compromete a lo siguiente:

- Llevar a cabo los trabajos necesarios para obtener madera de calidad, especialmente las podas necesarias y de los profesionales: viveristas, empresas de servicios, cooperativas, expertos, etc.).
- Realizar los trabajos de replantación y de mantenimiento respetando el medio ambiente, según sus compromisos de PEFC o FSC, y de conformidad con los posibles pliegos de condiciones locales sobre el sector del chopo y el medio ambiente.
- No plantar más de 330 árboles por hectárea con marco mínimo de 5,5 x 5,5 m para promover una mayor rentabilidad de la chopera con madera de mayor calidad y rendimiento.

Condiciones para la empresa:

- Referencia del contrato de compra:
- Fecha límite de explotación indicada en el contrato:
- Número de troncos adquiridos (diámetro estrictamente superior a 25 cm):
(este número define el número mínimo de plantas que reciben ayudas)

- Localización de las parcelas:

Provincia	Municipio	Coordenadas de la parcela (GPS o registro catastral)

Firmado en DOS ejemplares en el día

Firma de la empresa

Firma del populicultor

Cierre del acuerdo *Gracias al Chopo*

El comprador afirma haber recibido del vendedor las siguientes pruebas:

- Certificado de adhesión al programa PEFC o FSC
- Factura de compra de las plantas (o justificante – véase el convenio)

El vendedor afirma haber recibido una ayuda de

(Número de plantas)..... x 2 €/planta =€

Firmado en..... el día

Firma de la empresa

Firma del populicultor

La empresa deberá conservar este documento y las pruebas correspondientes.